

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



## **RESOLUCIÓN N° 0062-2021/SBN**

San Isidro, 30 de julio de 2021

### **VISTOS:**

El Acta de Reunión N° 18-2021-CGD de fecha 15 de abril de 2021, del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD de fecha 21 de julio de 2021, del Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; el Informe N° 00624-2021/SBN-OPP de fecha 23 de julio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del literal a) del artículo 105 en concordancia con el numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, se ha dispuesto que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), toda vez que comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren, asimismo, es un sistema que contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación;

Que, en el artículo 111 del precitado Reglamento, se establece que el Titular de la entidad es responsable de la implementación del SGSI, el Comité de Gobierno Digital es responsable de dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad y el Oficial de Seguridad Digital es el responsable de coordinar su implementación y mantenimiento;

Que, conforme al numeral 112.1 del artículo 112 del citado Reglamento, las entidades públicas capacitan e informan a su personal sobre sus derechos y obligaciones en materia de seguridad de la información y seguridad digital, siendo estos últimos responsables de su aplicación en el ejercicio de sus funciones y actividades;

Que, mediante el literal d) del artículo 3 de la Resolución N° 065-2018/SBN, modificada por las Resoluciones Nros. 0074-2018/SBN, 0092-2018/SBN y 024-2019/SBN, se establece que es función del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros;

Que, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP denominada “Disposiciones para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los planes institucionales de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada con la Resolución N° 084-2019/SBN-GG, se indican las formalidades para la elaboración y aprobación de los planes de trabajo, las mismas que serían aplicables a la propuesta de “Plan de gestión para la implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN”;

Que, a través del numeral 5.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP se establece que los planes de trabajo serán elaborados por las unidades de organización de la SBN, para operativizar y complementar el logro de objetivos institucionales, bajo el marco del POI del año fiscal correspondiente y serán aprobados por la autoridad con facultad delegada por el Titular de la Entidad para dicho efecto. Asimismo, se precisa que los planes de trabajo son costeados con el presupuesto asignado a la autoridad de organización que ejecutará el plan, y sus actividades, de ser pertinente, serán incorporadas al POI, vía modificación;

Que, en los literales g) y h) del numeral 6.1.1 de las Disposiciones Generales de la precitada Directiva se señala que todo plan de trabajo deberá contar con el informe sustentatorio correspondiente, que será remitido a la OPP, la misma que revisará el plan propuesto y, de estar conforme, emitirá opinión favorable sobre viabilidad técnica y presupuestal, de ser el caso, y cuando su aprobación corresponda a la Gerencia General o a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, lo remitirá a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, en el literal c) del numeral 6.1.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, se dispone que los planes de trabajo de los órganos de apoyo son aprobados por el Superintendente Nacional de Bienes Estatales;

Que, en el marco normativo antes reseñado, con el Informe N° 00009-2021/SBN-CGD de fecha 21 de julio de 2021, el Secretario Técnico del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sustenta técnicamente la propuesta de “Plan de gestión para la implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN”, elaborado por el Oficial de Seguridad de la Información, documento que ha sido validado por el Comité de Gobierno Digital de la entidad, conforme se indica en el Acta de Reunión N° 18-2021-CGD de fecha 15 de abril de 2021, por lo que se tiene cumplida la formalidad prevista en el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP;

Que, con el Informe N° 00624-2021/SBN-OPP de fecha 23 de julio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que resulta pertinente que el Ámbito de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, en su calidad de unidad de organización proponente, plantee la propuesta de “Plan de gestión para la implementación

del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN” al estar conforme con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, y que la estructura del Plan propuesto se ajusta al contenido mínimo dispuesto en el Anexo 3 de la Directiva N° 001-2019/SBN-GG; también menciona que los objetivos estratégicos, acciones estratégicas y actividades se encuentran articuladas y alineadas a las tareas y la actividad 9.1.2. sobre Fortalecimiento del Gobierno Digital, del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2021 Modificado Versión 2, aprobado por Resolución N° 0056-2021/SBN y a su vez, con el Objetivo Estratégico OEI.04 Mejorar la gestión institucional y las Acciones Estratégicas AEI.04.02 Sistemas de información implementados bajo un enfoque de procesos y digital, para la gestión institucional y la AEI.04.05 Gestión de Gobierno Digital desplegado en el marco de la transformación digital en la SBN del Plan Estratégico Institucional PEI 2021-2024 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 033-2021/SBN; asimismo, menciona que las actividades y tareas se encuentran previstas en el cronograma planteado en el Anexo N° 06 con una programación física mensualizada, y en relación al aspecto presupuestal se indica que no se incluyen importes; finalmente, concluye emitiendo opinión técnica favorable sobre el “Plan de gestión para la implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN” y recomienda continuar con el trámite de su aprobación;

Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica antes mencionada, el “Plan de gestión para la implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN” pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá la implementación progresiva del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, por lo que es necesario aprobarlo mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerencia General, el Ámbito de Tecnologías de la Información, el Sistema Administrativo de Personal, la Unidad de Trámite Documentario, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Líder del Gobierno Digital y el Oficial de Seguridad de la Información de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Resolución N° 065-2018/SBN y modificatorias; la Directiva N° 001-2019-SBN/OPP, aprobada con la Resolución N° 084-2019/SBN-GG; y, conforme a las funciones previstas en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento SGSI-PLAN-001-2021/SBN-OAF denominado “Plan de gestión para la implementación del proyecto del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la SBN”, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución lo realizará el Grupo de Trabajo cuya conformación está dispuesta en el numeral 6.1 del punto 6 del Plan de gestión, siendo el Comité de Gobierno Digital el encargado de coordinar el avance del proyecto y garantizar los recursos para su implementación, conforme a lo previsto en el numeral 6.2 del mismo documento.

**Artículo 3.-** Disponer la notificación de la presente Resolución y su anexo a los integrantes del Grupo de Trabajo dispuesto en el numeral 6.1 del punto 6 del Plan de gestión, y a los integrantes del Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución y su Anexo en el día de su emisión, en el Portal Institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Visado por:**

**OAJ**

**TI**

**SAPE**

**UTD**

**OPP**

**LGD**

**OSI**

**GG**

**Firmado por:**

**Superintendente Nacional de Bienes Estatales**



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SBN**

*Bienes del Estado para el desarrollo del país*

**TIPO DE DOCUMENTO:** PLAN DE TRABAJO

**NOMBRE DEL DOCUMENTO:** PLAN DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES.

**Número de documento:** SGSI-PLAN-001-2021/SBN-OAF

**Nombre de la unidad de organización:** OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

San Isidro, julio de 2021.

**Versión N° 01**

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>2</b> de <b>10</b>	

## Índice

1.	PRESENTACIÓN.....	3
2.	DIAGNÓSTICO.....	3
3.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES.....	4
4.	TAREAS PARA DESARROLLAR EN CADA ACTIVIDAD.....	4
5.	INDICADORES, RESPONSABLES, METAS.....	6
5.1.	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.....	7
6.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES.....	8
6.1.	GRUPO DE TRABAJO.....	8
6.2.	COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL.....	8

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>3</b> de <b>10</b>	

## **PLAN DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

### **1. PRESENTACIÓN.**

La información es el activo más importante del cual depende el funcionamiento de la institución.

Para alcanzar los objetivos de la SBN, es esencial mantener los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad, motivos por los cuales, la información debe estar siempre protegida.

Un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) es un sistema que nos permite tener una herramienta de gestión que nos ayuda a implementar, gestionar y minimizar los posibles riesgos que puedan atentar contra la seguridad de la información en la SBN.

El presente plan de gestión plantea el establecimiento de las bases para la implementación de un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en la SBN. Su desarrollo contempla la implementación de solo un proceso misional el cual constituye el inicio de la implementación del SGSI en la SBN.

### **2. DIAGNÓSTICO.**

La Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, Requisitos. 2da. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática, modificada por Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM por la cual la SBN se encuentra en la necesidad de implementar un Sistema de Gestión de Seguridad.

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>4</b> de <b>10</b>	

Para tal efecto, la SBN dentro del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2024 aprobado por Resolución N° 036-2021/SBN establece el inicio de la implementación del SGSI en el año 2021 y su mejora continua a partir del año 2022.

### 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ACCIONES ESTRATÉGICAS Y ACTIVIDADES.

Objetivo Estratégico	Acción Estratégica	Actividad POI	Responsable
OEI.04 Mejorar la gestión institucional.	AEI.04.02 Sistemas de información implementados bajo un enfoque de procesos y digital para la gestión institucional.	9.1.2 Fortalecimiento del Gobierno Digital.	Tecnologías de la Información (TI).
	AEI.04.05 Gestión de gobierno digital desplegado en el marco de transformación digital en la SBN.		

### 4. TAREAS PARA DESARROLLAR EN CADA ACTIVIDAD.

**POI** : 9.1.2

**Actividad Operativa** : Fortalecimiento del Gobierno Digital.

**Fases y Tareas de la actividad operativa:**

**Fase 1: Contexto de la Organización.**

- Elaborar el Plan de Gestión del proyecto de implementación del SGSI.
- Elaborar el Alcance del SGSI.

**Fase 2: Liderazgo.**

- Determinar el compromiso de la Alta Dirección de la SBN dentro del proyecto de implementación del SGSI.
- Elaborar la Política y Objetivos de seguridad de la información.

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>5</b> de <b>10</b>	

### **Fase 3: Planificación.**

- Elaborar el procedimiento de Gestión Documental.
- Definir la metodología de evaluación de riesgos de información del SGSI en base al alcance establecido.
- Realizar el inventario de activos correspondiente al Alcance del SGSI.
- Elaborar la evaluación y tratamiento de riesgos.
- Redactar el documento de la declaración de aplicabilidad (SOA).
- Elaborar el plan de tratamiento de riesgos.

### **Fase 4: Soporte.**

- Concientizar al personal de toda la Organización de la SBN sobre la importancia de la seguridad de la información.

### **Fase 5: Operación.**

- Implantar los controles seleccionados.
- Documentar los procedimientos, políticas y requisitos necesarios del SGSI.
- Implementar el plan de tratamiento de riesgos y documentar los resultados.

### **Fase 6: Evaluación.**

- Realización de Auditoría Interna del SGSI.

### **Fase 7: Mejora Continua.**

- Preparar los planes de acción de las no conformidades y las recomendaciones de la auditoría.
- Difusión a los integrantes del Comité de Gobierno Digital para su revisión por la Alta Dirección.
- Aprobación por el Comité de Gobierno Digital referido a la implementación de SGSI.
- Gestionar aprobación formal institucional (OPP-OAJ-GG-ADIR).

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>6</b> de <b>10</b>	

## 5. INDICADORES, RESPONSABLES, METAS.

Fase	Tarea	Indicador	Meta	Responsables
1	Elaborar el Plan de Gestión del proyecto de implementación del SGSI.	Plan aprobado.	1	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Elaborar el Alcance del SGSI	Alcance del SGSI aprobado.	2	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
2	Determinar el compromiso de la Alta Dirección de la SBN dentro del proyecto de implementación del SGSI.	Actas suscritas con el compromiso de Alta Dirección para implementar SGSI.	3	- Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Elaborar la Política y Objetivos de seguridad de la información.	Política y Objetivos aprobados.	4	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
3	Definir la metodología de evaluación de riesgos de información del SGSI en base al alcance establecido.	Informe sobre metodología de riesgos definida.	5	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Elaborar el procedimiento de Gestión Documental.	Procedimiento aprobado.	6	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Realizar el inventario de activos correspondiente al Alcance del SGSI.	Inventario elaborado y presentado.	7	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Elaborar la evaluación y tratamiento de riesgos.	Evaluación realizada y presentada.	8	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Redactar el documento de la declaración de aplicabilidad (SOA).	Documento de aplicabilidad aprobado.	9	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Elaborar el plan de tratamiento de riesgos.	Plan de tratamiento de riesgos aprobado.	10	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>7</b> de <b>10</b>	

<b>4</b>	Concientizar al personal de toda la Organización de la SBN sobre la importancia de la seguridad de la información.	Capacitaciones realizadas sobre importancia de la SI.	11	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
<b>5</b>	Implantar los controles seleccionados.	Controles implementados.	12	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Documentar los procedimientos, políticas y requisitos necesarios del SGSI.	Procedimientos, políticas y requisitos aprobados.	13	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Implementar el plan de tratamiento de riesgos y documentar los resultados.	Implementación del plan de riesgos realizada.	14	- Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
<b>6</b>	Realización de Auditoría Interna del SGSI.	Auditoría ejecutada.	15	- Auditores designados. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
<b>7</b>	Preparar los planes de acción de las no conformidades y las recomendaciones de la auditoría.	Plan de acción de no conformidades ejecutado y aprobado.	16	- Auditores encargados. - Oficial de seguridad de la información. - Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Difusión a los integrantes del Comité de Gobierno Digital para su revisión por la Alta Dirección.	Presentación del proyecto implementado al Comité.	17	-Oficial de seguridad de la información. -Comité de Gobierno Digital. -Alta Dirección.
	Aprobación por el Comité de Gobierno Digital referido a la implementación de SGSI.	Implementación del proyecto SGSI aprobado.	18	- Comité de Gobierno Digital. - Alta Dirección.
	Gestionar aprobación formal institucional (OPP-OAJ-GG-ADIR).	Aprobación institucional.	19	- Comité de Gobierno Digital. - OPP. - OAJ. - GG. - ADIR.

### 5.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El cronograma de ejecución del plan del proyecto de implementación del SGSI se presenta en el **ANEXO I** adjunto al presente documento.

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>8</b> de <b>10</b>	

## 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, RESPONSABLES.

### 6.1. GRUPO DE TRABAJO.

La función del grupo de trabajo es realizar el trabajo operativo de la implementación y realizar tareas establecidas y tomar decisiones sobre diversos temas que requieren un enfoque multidisciplinario.

La Líder de Gobierno Digital es la responsable de reunir al equipo de trabajo para hacer el seguimiento del avance del plan del proyecto de SGSI y en otros casos cuando el Comité de gobierno Digital lo considere necesario.

El equipo de trabajo estará conformado por:

1. Personal que involucre el alcance del SGSI.
2. Líder de Gobierno Digital.
3. Oficial de Seguridad.
4. Personal de TI.

### 6.2. COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL.

La función del Comité de Gobierno Digital consiste principalmente en vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del sistema de gestión de la seguridad de la información (SGSI) y gestionar, mantener y documentar el SGSI de la SBN.

Además, deberá coordinar el avance del proyecto y garantizar los recursos necesarios para la implementación del plan de gestión, revisar los entregables propuestos por el Oficial de Seguridad, promover la difusión y apoyo a la seguridad de la información dentro de la SBN e informar a la Alta Dirección sobre el progreso del proyecto dentro de los plazos establecidos en el presente plan.

El comité de gobierno digital está conformado por:

N°	Nombre	Cargo	Oficina
01	Armando Miguel Subauste Bracesco	<i>Superintendente Nacional de Bienes Estatales</i> Presidente del CGD	ADIR
02	Jaime Eduardo López Endo	<i>Gerente General</i> Miembro del CGD	GG

	<b>PLAN</b>	Código:	SGSI-PLAN-001
	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL PROYECTO DEL SGSI DE LA SBN</b>	Versión:	01
		Clasificación:	USO INTERNO
		Página <b>9</b> de <b>10</b>	

03	Diana Sofía Palomino Ramírez	<i>Asesora de Alta Dirección</i> Líder de Gobierno Digital	ADIR
04	Jorge Rondón Chávez	<i>Supervisor de Tecnologías de la Información</i> Secretario Técnico del CGD	TI
05	Jorge Luis Loayza Céspedes	<i>Supervisor de Personal</i> Miembro del CGD	SAPE
06	Frank Fleming Villano	<i>Jefe (e) de la Unidad de Trámite Documentario</i> Miembro del CGD	UTD
07	Juan David Bravo Herrera	<i>Oficial de Seguridad de la Información</i> Miembro del CGD	CISO
08	Ángel Campos Obregón	<i>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica</i> Miembro del CGD	OAJ
09	Paul Llamuja Cabanillas	<i>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto</i> Miembro del CGD	OPP

## ANEXO I - CONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO.

FASE	ACTIVIDADES Y ENTREGABLES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
1	<b>CONTEXTO.</b>							
	Elaborar el Plan de Gestión del proyecto de implementación del SGSI.		→					
	Elaborar el Alcance del SGSI.		→					
2	<b>LIDERAZGO.</b>							
	Determinar el compromiso de la Alta Dirección.		→					
	Elaborar la Política y Objetivos de seguridad de la información.		→					
3	<b>PLANIFICACIÓN.</b>							
	Elaborar el procedimiento de Gestión Documental.			→				
	Definir la metodología de evaluación y tratamiento de riesgos.			→				
	Realizar el inventario de activos correspondiente al Alcance del SGSI.				→			
	Elaborar la evaluación y tratamiento de riesgos.					→		
	Redactar el documento de la declaración de aplicabilidad (SOA).						→	
	Elaborar el plan de tratamiento de riesgos.						→	
4	<b>SOPORTE.</b>							
	Concientizar al personal de toda la Organización de la SBN sobre la importancia de la seguridad de la información.					→		
5	<b>OPERACIÓN.</b>							
	Implantar los controles seleccionados.					→		
	Documentar los procedimientos, políticas y requisitos necesarios del SGSI.					→		
	Implementar el plan de tratamiento de riesgos y documentar los resultados.					→		
6	<b>EVALUACION.</b>							
	Realización de Auditoría Interna del SGSI.						→	
7	<b>MEJORA CONTINUA</b>							
	Preparar los planes de acción de las no conformidades y las recomendaciones de la auditoría.							→
	Difusión a los integrantes del Comité de Gobierno Digital para su revisión por la Alta Dirección.							→
	Aprobación por el Comité de Gobierno Digital referido a la implementación de SGSI.							→
	Gestionar aprobación formal institucional (OPP-OAJ-GG-ADIR).							→